



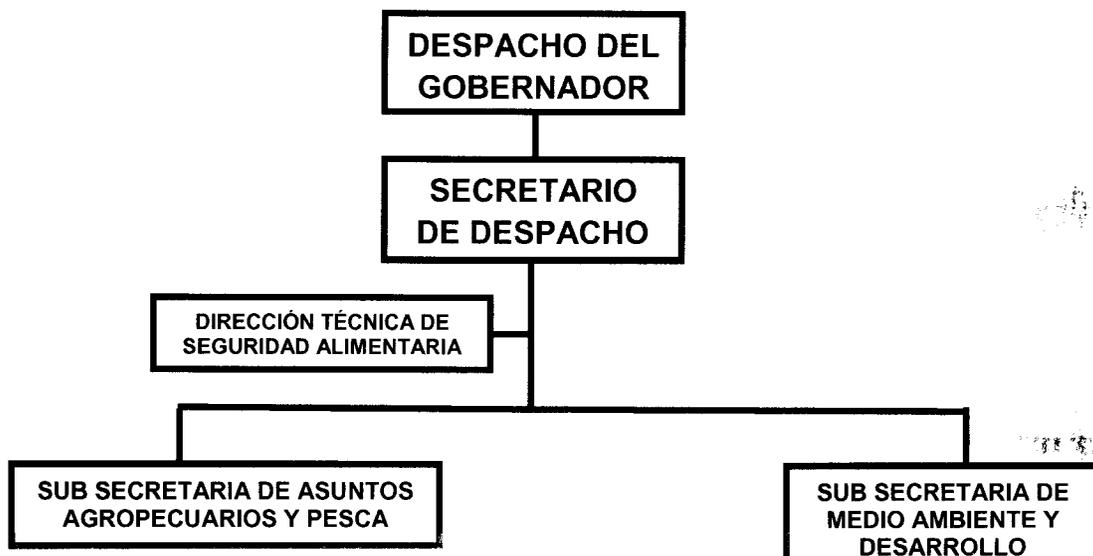
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 1650
25 Octubre de 2012

“Por medio del cual se ajusta la estructura orgánica de la administración central del Departamento del Valle del Cauca y se le asignan funciones a sus dependencias”

4. Absolver las consultas formuladas y emitir los conceptos pedidos por la Administración o los particulares, cuya temática sea afín o atribuible a las competencias de la dependencia.
5. Acompañar y brindar apoyo jurídico al jefe de la Dependencia cuando concurra a los comités, consejos o Juntas, de los cuales haga parte en razón de su cargo y en general, brindar soporte jurídico cuando por la naturaleza funcional de la dependencia así se le requiera.
6. Ejercer la vigilancia y control de los procesos que cursen en los distintos despachos judiciales y que involucren los intereses de la Dependencia. La vigilancia judicial de que habla el presente artículo deberá ejercerse con el máximo cuidado y esmero y en ningún caso podrá delegarse en otra autoridad Departamental.
7. Aportar todos los elementos jurídicos necesarios para atender y responder los requerimientos de los organismos de control Estatal y los que se originen en el Control Social.
8. Participar en el proceso de actualización y retroalimentación normativa para todos los funcionarios de la Dependencia y en general de la Administración Departamental, cuando así se le requiera.
9. Participar del Macroproceso Jurídico de la Administración Departamental, recibiendo los requerimientos de los ciudadanos, generando los productos que serán sometidos a las encuestas de satisfacción comunitaria. Para el ejercicio de esta función deberán observarse todos los requerimientos de los sistemas de gestión implementados en la Administración Central Departamental.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 58. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PESCA. MISIÓN. Generar la cultura del respeto al ecosistema, dinamizar la vocación productiva del Valle del Cauca con acciones tendientes al logro de la competitividad, en los sectores agropecuario, agroindustrial, minería y pesca con el fin de incrementar la productividad y garantizar el abastecimiento de alimentos a la población vallecaucana.



29
[Firma manuscrita]



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 1650
25 Octubre de 2012

“Por medio del cual se ajusta la estructura orgánica de la administración central del Departamento del Valle del Cauca y se le asignan funciones a sus dependencias”

La Secretaría de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca realizará las siguientes funciones:

1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales.
2. Ejecutar las políticas en materia de desarrollo agrícola, piscícola, agroindustrial y de recursos naturales para el Departamento, de acuerdo con los planes y programas nacionales sobre la materia.
3. Planificar el sector agropecuario y piscícola en el departamento.
4. Asesorar a los municipios y organizaciones rurales en la identificación, formulación y ejecución de proyectos sectoriales de impacto regional.
5. Coordinar las acciones interinstitucionales tendientes a la reactivación y posicionamiento del sector agrícola y piscícola en el departamento.
6. Generar la información sectorial necesaria para las acciones de planificación y toma de decisiones por parte de los diversos actores del agro.
7. Gestionar la consecución de los recursos para los proyectos de impacto regional que coadyuven al desarrollo agrícola y piscícola del departamento.
8. Propender por la conservación de los recursos naturales y la generación de condiciones ambientales adecuadas en estrecha coordinación con las autoridades ambientales del orden departamental y nacional.
9. Elaborar y presentar ante el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario las políticas y planes sectoriales, así como los requerimientos y necesidades de materiales, suministros y demás recursos que demanden los programas y proyectos de la Secretaría.
10. Aplicar estrategias y métodos de control interno conforme a lo dispuesto por la Ley.
11. Realizar las demás funciones asignadas por el Gobernador de acuerdo con el nivel y el área de desempeño del cargo.
12. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

58.1 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y PESCA. Son funciones de la Subsecretaría de Asuntos Agropecuarios y Pesca las siguientes:

1. Gestionar los procesos relacionados con planes, programas y proyectos de carácter agropecuario, agroindustrial, piscícola y de conservación de los recursos naturales, con fundamentos en el Acuerdo de Gestión y el plan de desarrollo.
2. Articular sistemas o canales de información institucional requerida para la identificación, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de carácter agropecuario, agroindustrial, acuícola y de conservación de los recursos naturales, con fundamentos en el Acuerdo de Gestión.

495
[Firma]



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 1650
25 Octubre de 2012

“Por medio del cual se ajusta la estructura orgánica de la administración central del Departamento del Valle del Cauca y se le asignan funciones a sus dependencias”

3. Promover la suscripción de convenios de cooperación técnica con empresas u organismos públicos o privados nacional o extranjeros para realizar actividades con el sector acuícola y pesquero.
4. Coordinar con los organismos públicos competentes y actores del sector privado y la comunidad el desarrollo de los aspectos productivos del sector de pesca y acuicultura tales como: crédito, asesoría técnica comercialización, agroindustria e infraestructura,
5. Sugerir y proponer planes y programas para propiciar la modernización y la diversificación productiva y el desarrollo empresarial de los sectores acuícola y pesquero.
6. Establecer políticas y programas que favorezcan la tecnología de insumos, técnicas agrícolas y otros métodos como la agricultura limpia con el objeto de reducir la degradación del medio ambiente.
7. Promover y fortalecer la consolidación de las cadenas productivas y/o agroalimentarias del departamento.
8. Elaborar y presentar ante el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario las políticas y planes sectoriales, así como los requerimientos y necesidades de materiales, suministros y demás recursos que demanden los programas y proyectos de la Secretaría.
9. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

58.2 SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Son funciones de la Subsecretaría de Medio Ambiente las siguientes:

- 1 Ejecutar los objetivos, planes y programas trazados en el Plan de Desarrollo Departamental, con respecto a las áreas de bosques, gestión de la biodiversidad y servicios ecosistémicos de acuerdo con la normatividad vigente.
- 2 Ejecutar los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental, con respecto a los asuntos Marinos, Costeros, Acuicultura y Recursos Acuáticos, de acuerdo con la normatividad vigente y necesidades del sector.
- 3 Ejecutar los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental, con respecto a la gestión integral del recurso hídrico de acuerdo con la normatividad vigente, en asocio con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A., y la Empresa Acueducto y Alcantarillado del Valle del Cauca S.A. – Acuavalle.
- 4 Ejecutar los objetivos, planes y programas trazados en el Plan de Desarrollo Departamental, con respecto a los Asuntos Ambientales Sectoriales de acuerdo con las política sectoriales minero-sociales y energéticas, industriales, agroindustriales, de transporte e infraestructura, de vivienda y desarrollo territorial, de turismo y otros fijadas por el gobierno, la normatividad vigente y las necesidades del sector.
- 5 Ejecutar los objetivos, planes y programas trazados en el Plan de

8
1
2
3
4
5



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 1650
25 Octubre de 2012

“Por medio del cual se ajusta la estructura orgánica de la administración central del Departamento del Valle del Cauca y se le asignan funciones a sus dependencias”

- Desarrollo Departamental, con respecto a la Adaptación al Cambio Climático, atendiendo el Documentos CONPES 3700 del 2011 y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.
- 6 Ejecutar los objetivos, planes y programas trazados en el Plan de Desarrollo Departamental, con respecto a educación ambiental y participación de acuerdo a los instructivos que propongan los Ministerios de Educación, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - 7 Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito del departamento del Valle del Cauca, en el proceso de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental, la adaptación al cambio climático y el desarrollo de una economía sostenible en el Valle del Cauca sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.
 - 8 Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

58.3 DIRECCION TECNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. Son funciones de la Dirección Técnica de Seguridad Alimentaria las siguientes:

1. Contribuir a que la población Vallecaucana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad, mediante el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del territorio.
2. Formular y coordinar la política de seguridad alimentaria y desarrollo rural del departamento.
3. Adoptar políticas nacionales referidas a la producción, distribución y comercialización de productos agroalimentarios.
4. Establecer mecanismos que permitan incrementar la productividad agrícola y proteger los recursos naturales y del medio ambiente
5. Fomentar la producción y uso de cultivos de las cadenas agroalimentarias culturalmente apropiados mediante el empleo de tecnologías más limpias.
6. Fomentar programas productivos de economía campesina y de desarrollo rural mediante procesos participativos garantizando un entorno social y económico sobre la base de una participación plena y equitativa que permita incrementar la producción de alimentos.
7. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 59. SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT. MISIÓN. Gestionar, promover y ejecutar en el Departamento del Valle del Cauca, las políticas públicas de vivienda, hábitat y servicios públicos de energía, agua potable y saneamiento básico, con inclusión social y enfoque diferencial; a la vez, estructurar y ejecutar los proyectos técnicos y asesorar la operación de la plataforma de servicios públicos, de acuerdo con los lineamientos del orden nacional y departamental, articulando con las políticas de ambiente, equipamiento y movilidad.

59